

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE DEFENSA

- 132** Orden DEF/2506/2013, de 26 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden DEF/2015/2013, de 23 de octubre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como en el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que en el anexo se especifica.

La toma de posesión del destino se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento General citado anteriormente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 26 de diciembre de 2013.—El Ministro de Defensa, P.D. (Orden 62/1994, de 13 de junio), la Directora General de Personal del Ministerio de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO

Convocatoria: Orden DEF/2015/2013, de 23 de octubre («BOE» n.º 262, de 1 de noviembre)

Puesto adjudicado: Puesto: Ministerio de Defensa. Gabinete del Ministro. Guardia Real. Jefe/Jefa de Negociado. Nivel: 15. Datos personales de la adjudicataria: Apellidos y nombre: Santamaría Álvarez, M.ª Isabel. NRP: 0069966735 A1135. Grupo: C1. Cuerpo o escala: C. General Administrativo de la Administración del Estado. Situación: Excedencia voluntaria por interés particular.